

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAD-005-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sr. Delfín Quishpe Apugllón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, El Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, Expresa: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, El Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, El Artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa lo siguiente; Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los

lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, El Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, estipula: Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Que, Mediante Resolución No 0058-A-GADMCG-2022 Nro.028 La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en las disposiciones finales; manifiesta: art 1; **“Se prorroga la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2022 para el año 2023. Con sus anexos de ingresos, gastos, que son parte integrante de este instrumento normativo, la misma que esta estructurada de acuerdo a las normas del código orgánico de planificación y finanzas públicas, su reglamento y demás normativa aplicable”**

Que, Mediante Resolución Nro. 0245-C-GADMCG-2022, con fecha 30 de diciembre de 2022; a dispuesto el Concejo Municipal: **“por unanimidad mediante resolución No 0245-C-GADMCG-2022, Resuelve dará por conocido la SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO CODIFICADO DEL AÑO 2022 PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0058-A-GADMCG-2022, suscrito por la máxima autoridad remitido mediante memorando GADMCG-PS-2022-0848 suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador sindico del GADMCG, en base al artículo 106-107del código orgánico de planificación y finanzas Publicas”**.

Que, Mediante Memorando Nro. 2028-DF-GADMCG-2022, con fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Directora Financiera del GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE asunto: PAC 2022 (PRESUPUESTO ANUAL DE CONTRATACIONES), donde indica que: **“En mención al memorando Nro. 0294-GADMCG-AP-2022 del Lcdo. Segundo Quingui ANALISTA DEL PRESUPUESTO, recibido el día 30 de diciembre del 2022 a las 15:57 minutos en la Dirección Financiera el PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) DEL AÑO 2023 ”.**

Que, Mediante Memorando Nro. 000001-ACH-DA-GADMCG-2022, con fecha 03 de enero de 2023, emitido por el Director Administrativo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE asunto: “PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS, donde indica que: **“En atención al memorando 2028-DF-GADMCG-2022 con fecha 30 de diciembre, donde hace la entrega del Plan Anual de Compras Públicas PAC correspondiente al año 2023. En tal virtud me permito correr traslado el documento antes indicado para su conocimiento y cumplimiento de la misma, de acuerdo a las funciones encomendadas dentro de la Subdirección de Compras”.**

Que, En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 9 y 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer el ejecútase del Presupuesto Prorrogado General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, (presupuesto prorrogado), para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto \$ **6.799.385,72 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100)**, al haber entrado en vigencia según lo estipula el Art. 107 del CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICA, establecida en Resolución Administrativa del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, Nro. 0245-C-GADMCG-2021 con fecha 30 de Diciembre del 2022.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución Administrativa en la página web Institucional.

Art. 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Direcciones, Subdirecciones del GADMCG, para los trámites administrativos correspondientes.

Cúmplase y Ejecútase

Guamote, 12 de enero de 2023

Atentamente;

